

WC-207 AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA REVELAR INFORMACIÓN MÉDICA
GEORGIA STATE BOARD OF WORKERS' COMPENSATION

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA REVELAR INFORMACIÓN MÉDICA

Instrucciones: No presente este formulario ante la State Board of Workers' Compensation, a menos que se solicite lo contrario.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------------|
| PARA: | | |
| Nombre y cargo en letra imprenta | | |
| Dirección | | |
| Ciudad | Estado | Código postal |

| | | |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------|
| ASUNTO: Empleado/paciente | | |
| Apellido | Nombre | Inicial del segundo nombre |
| Fecha de la lesión | Fecha de nacimiento | |

Este documento autoriza la revelación de la información médica que se indica a continuación únicamente. La entidad, el centro o el profesional médico especificado anteriormente está autorizado a revelar información médica a

de conformidad con las leyes estatales y federales pertinentes.

La información cubierta por esta Autorización y consentimiento para la revelación es la autorizada por el artículo 34-9-207 del OCGA, que dice lo siguiente:

(a) Cuando un empleado haya presentado una reclamación de beneficios de indemnización laboral o esté recibiendo el pago de ingresos semanales o el empleador le haya pagado los gastos médicos, se considerará que el empleado ha renunciado a todo privilegio o confidencialidad en relación con las comunicaciones asociadas con la reclamación, la historia clínica o el tratamiento de la lesión como consecuencia del incidente que el empleado ha tenido con cualquier médico, lo que incluye, entre otras, las comunicaciones con psiquiatras o psicólogos. Esta exención se aplicará a la historia clínica del empleado asociada con cualquier afección o molestia que guarde una relación razonable con la afección por la cual el empleado exige una indemnización. Con independencia de cualquier otra disposición legal contraria, cuando lo solicite el empleador, todo médico que haya examinado, tratado o analizado al empleado o respondido a consultas sobre el empleado deberá proporcionar, dentro de un plazo razonable y con un costo razonable, toda la información y los registros relacionados con una examinación, tratamiento, prueba o consulta del empleado.

(b) Cuando un empleado haya presentado una reclamación por beneficios de indemnización laboral o esté recibiendo el pago de ingresos semanales o el empleador le haya pagado gastos médicos, el empleado, previa solicitud, deberá proporcionarle al empleador una autorización firmada para revelar registros médicos e información relacionada con la reclamación, la historia clínica o el tratamiento de la lesión ocasionada por el incidente, incluida información relacionada con el tratamiento de cualquier afección mental o problema de abuso de drogas o alcohol, y con la historia clínica del empleado relacionada con cualquier afección o queja que guarde una relación razonable con la afección por la cual el empleado reclama una indemnización. En dicha autorización se designará al proveedor a quien está dirigida. Si hay una audiencia pendiente, toda autorización caducará en la fecha de la audiencia.

(c) Si el empleado se niega a entregar una autorización firmada para la revelación de información médica de conformidad con esta sección del Código y, según la opinión de la State Board of Workers' Compensation, la negación no estaba justificada según los términos de esta sección del Código, el empleado no tendrá derecho a recibir una indemnización en ningún momento durante la continuación de la negación o a gozar de una audiencia para abordar las cuestiones de indemnizabilidad que se desprendan de la reclamación.

Reglas federales (parte 2 del título 42 del Código de Regulaciones Federales [CFR]) y Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA) de 1996, artículo 164.512(l) del título 45 del CFR, que dice lo siguiente: *"La entidad cubierta podrá revelar información de salud protegida según lo autorizado por las leyes relacionadas con las indemnizaciones laborales u otros programas establecidos por ley que brinden beneficios por enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo, con independencia de la culpa, y en la medida en que sea necesario para respetar dichas leyes".* Cualquier persona que reciba información en virtud de esta autorización la recibirá dentro de todos los límites establecidos en las leyes federales y estatales con respecto a la divulgación posterior de dicha información.

Esta autorización no busca ni aprueba la divulgación de información de salud protegida relacionada con la salud reproductiva, de conformidad con la prohibición de la Regla de privacidad de la HIPAA, en el artículo 164.502(a)(5)(iii) del título 45 del CFR. Tal divulgación requeriría una autorización por separado.

Esta autorización caducará en 180 días o cuando el paciente presente un aviso de revocación por escrito. Si hay una audiencia pendiente, esta autorización permanecerá vigente hasta la audiencia y caducará el día de la audiencia.

| | |
|-----------------------------|-------|
| Firma del empleado/paciente | Fecha |
|-----------------------------|-------|

SI TIENE PREGUNTAS, COMUNÍQUESE CON LA STATE BOARD OF WORKERS' COMPENSATION AL 404-656-3818 O 1-800-533-0682, O VISITE <http://www.sbwgc.georgia.gov>

REALIZAR DECLARACIONES FALSAS DE FORMA INTENCIÓNADA PARA OBTENER O DENEGAR BENEFICIOS ES UN DELITO SUJETO A MULTAS DE HASTA \$10,000.00 POR INFRACIÓN (ARTÍCULOS 34-9-18 Y 34-9-19 DEL CÓDIGO OFICIAL ANOTADO DE GEORGIA [OCGA]).